



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de terminación.
Cartago Valle, del Cauca 05 de septiembre de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pol. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre dieciocho (18) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2020-00117-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Gresvalle S.A.
Demandado: Duvier de Jesús Serna González
Auto N°: 2359

En virtud a la solicitud enviada el 04/09/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, y como quiera que ya existe auto 1472 de 12/06/23 de terminación del proceso por transacción, no se observa la necesidad de resolver de fondo dicha petición, maxime cuando ya se adopto una decisión en el mismo sentido, por lo cual esta queda incólume.

Ahora bien, y como al interior de este proceso reposa un recurso instaurando por la misma parte, se tendrá por desistido sin necesidad de pronunciarse de fondo.

Procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry